



FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INVI, NÚMERO INVI38ORD1760 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SE CREÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIONES II, VIII Y XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE COMPETE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL INVI.

QUE MEDIANTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO **090171423000625**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LO SIGUIENTE:

*Me sea proporcionada la versión pública de todas y cada una de las estimaciones elaboradas por Constructora Ayotlán, S.A. de C.V., durante el período de ejecución del 14 de junio de 2012 a octubre de 2012 de la obra a realizarse en el predio ubicado en Central número 68, colonia Pueblo de Santa Catarina, C.P. 02250, alcaldía Azcapotzalco, a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio del 14 de junio de 2012.

*Me sea proporcionada la versión pública de todos y cada uno de los pagos de todas y cada una de las estimaciones elaboradas por Constructora Ayotlán, S.A. de C.V., durante el período de ejecución del 14 de junio de 2012 a octubre de 2012 de la obra a realizarse en el predio ubicado en Central número 68, colonia Pueblo de Santa Catarina, C.P. 02250, alcaldía



FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.

Azcapotzalco, a que se refiere la Clausula Cuarta del Convenio Modificatorio del 12 de enero de 2012.

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX/RR.IP.3351/2023**, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2023**, A TRAVES DE LA PLATAFORMA SIGEMI, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO **090171423000625**.

CUARTO. Decisión Por lo antes expuesto, se determina con fundamento en la fracción IV del artículo 244 de la Ley de la materia, el Modificar la referida respuesta e instruir al Sujeto Obligado, a efecto de que:

- *Le proporcione al particular la información que remitió la Subdirección de Finanzas a este Órgano Garante en vía alegatos.*

- *Todo lo anterior, debiéndose notificar a la persona recurrente, a través del medio de notificación que este señaló para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.*

- *Asimismo, realice una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Coordinación de Asistencia técnica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de ese instituto y demás áreas que considere competentes con la finalidad de que entregue las estimaciones de Obra que fueron solicitadas, correspondientes al periodo comprendido del 14 de junio de 2012 y hasta el doce de octubre de 2012 realizada en el predio de interés de la persona solicitante.*

- *En caso de no contar con la información deberá declarar la formal inexistencia de la información a través de su Comité de Transparencia.*

- *Todo lo anterior, debiéndose notificar a la persona recurrente, a través del medio de notificación que este señaló para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.*

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los 10 días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 ultimo párrafo de la Ley de Transparencia.



FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.

En atención a la resolución dictada, se resuelve:

PRIMERO. Por las razones señaladas en la consideración tercera de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración inicialmente referida.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

POR LO QUE SE **REVOCA** LA RESPUESTA OTORGADA AL SOLICITANTE Y EN SU LUGAR SE CONVOCA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CORRESPONDIENTE **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** DE LA INFORMACIÓN, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE SIRVAN DE SUSTENTO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INDICADOS POR EL ÓRGANO GARANTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES VI, XII, XIII, XIV, XVI, XLI Y XLII, 90 FRACCIONES I, II, III Y IX, 217 FRACCIÓN I, II, III Y IV Y ARTICULO 218 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **CUANDO LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ANALIZARÁ EL CASO Y TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN, EXPEDIRÁ UNA RESOLUCIÓN QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO; ASÍ COMO ORDENARÁ, SIEMPRE QUE SEA**



FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.

MATERIALMENTE POSIBLE, QUE SE GENERE O SE REPONGA LA INFORMACIÓN EN CASO DE QUE ESTA TUVIERA QUE EXISTIR EN LA MEDIDA QUE DERIVA DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGA LAS RAZONES POR LAS CUALES EN EL CASO PARTICULAR NO EJERCIÓ DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, LO CUAL NOTIFICARÁ AL SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; Y NOTIFICARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O EQUIVALENTE DEL SUJETO OBLIGADO QUIEN, EN SU CASO, DEBERÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA. LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONTENDRÁ LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE PERMITAN AL SOLICITANTE TENER LA CERTEZA DE QUE SE UTILIZÓ UN CRITERIO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVO, ADEMÁS DE SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE GENERARON LA INEXISTENCIA EN CUESTIÓN Y SEÑALARÁ A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE CONTAR CON LA MISMA.

POR LO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE DEBERÁ NOTIFICAR AL SOLICITANTE LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EN ATENCIÓN AL **OFICIO DEO/CAT/001687/2023 Y AL DEAF/SF/002575/2023, AMBOS DE FECHA 10 DE JULIO**, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN **INFOCDMX/RR.IP.3351/2023**, INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO **090171423000625**, EN EL QUE SE ORDENO:

REVOCAR LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, **EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, REALIZANDO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES



FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.

ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA CONOCER LA INFORMACIÓN, EN LA QUE DEBERÁ INCLUIR AQUELLA CON LA QUE CUENTA, EN EL FORMATO EN EL QUE LA OSTENTE, Y EN CASO DE NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN, EMITA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA LOS ELEMENTOS NECESARIOS EN EL CUAL CONFIRME LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PARTICULAR, SEÑALANDO DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES POR LAS CUALES NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN. Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN XII Y 257 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PROPUESTA POR LA **COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA** Y POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS** CON RESPECTO A LO SIGUIENTE:

*Me sea proporcionada la versión pública de todas y cada una de las estimaciones elaboradas por Constructora Ayotlán, S.A. de C.V., durante el período de ejecución del 14 de junio de 2012 a octubre de 2012 de la obra a realizarse en el predio ubicado en Central número 68, colonia Pueblo de Santa Catarina, C.P. 02250, alcaldía Azcapotzalco, a que se refiere la Clausula Segunda del Convenio Modificatorio del 14 de junio de 2012.

*Me sea proporcionada la versión pública de todos y cada uno de los pagos de todas y cada una de las estimaciones elaboradas por Constructora Ayotlán, S.A. de C.V., durante el período de ejecución del 14 de junio de 2012 a octubre de 2012 de la obra a realizarse en el predio ubicado en Central número 68, colonia Pueblo de Santa Catarina, C.P. 02250, alcaldía Azcapotzalco, a que se refiere la Clausula Cuarta del Convenio Modificatorio del 12 de enero de 2012.

POR LO QUE CON BASE EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
J.U.D. DE INFORMACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EMITE EL SIGUIENTE:

[Handwritten signatures in blue ink]



FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES VI, XII, XIII, XIV, XVI, XLI Y XLII, 90 FRACCIONES I, II, III Y IX, 217 FRACCIÓN I, II, III Y IV Y ARTICULO 218 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PROPUESTA POR LA **COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.**

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO INEXISTENTE:

*Me sea proporcionada la versión pública de todas y cada una de las estimaciones elaboradas por Constructora Ayotlán, S.A. de C.V., durante el período de ejecución del 14 de junio de 2012 a octubre de 2012 de la obra a realizarse en el predio ubicado en Central número 68, colonia Pueblo de Santa Catarina, C.P. 02250, alcaldía Azcapotzalco, a que se refiere la Clausula Segunda del Convenio Modificatorio del 14 de junio de 2012.

*Me sea proporcionada la versión pública de todos y cada uno de los pagos de todas y cada una de las estimaciones elaboradas por Constructora Ayotlán, S.A. de C.V., durante el periodo de ejecución del 14 de junio de 2012 a octubre de 2012 de la obra a realizarse en el predio ubicado en Central número 68, colonia Pueblo de Santa Catarina, C.P. 02250, alcaldía Azcapotzalco, a que se refiere la Clausula Cuarta del Convenio Modificatorio del 12 de enero de 2012.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO:

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.

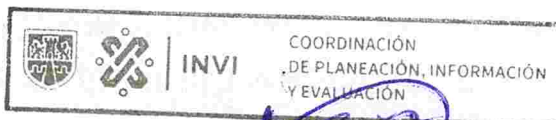
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN LA **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** DE LA INFORMACIÓN POR UNANIMIDAD, FIRMAN EL ACUERDO:



FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

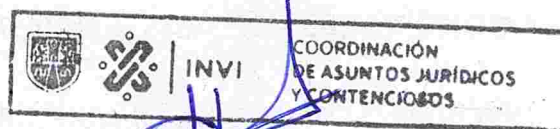
ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.



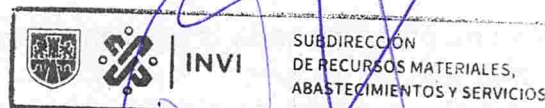
LIC. GILBERTO V. GIRÓN MÉNDEZ.
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.



LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.



LIC. IVÁN GUTIERREZ FLORES.
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
CONTENCIOSOS Y SUPLENTE POR PARTE
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.



**LIC. MARÍA DE LOURDES ORTIZ
CABRERA.**
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS Y
SUPLENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO
DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS. Y SUPLENTE POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



FUT-27

13 DE JULIO DE 2023.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-003/2023.



INVI

JUD DE INVESTIGACIÓN

LIC. JUAN MARTÍNEZ MUÑOZ.
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
INVESTIGACIÓN Y SUPLENTE POR PARTE
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. JUAN MANUEL RUBALCAVA ENRÍQUEZ.
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS Y
SUPLENTE POR PARTE DE LA
COORDINACIÓN DE CIERRE DE FONDOS.



INVI

COORDINACIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

LIC. GLORIA CRISTINA MANUEL
SPÍNDOLA.
COORDINADORA DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDA Y SUPLENTE POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN.